

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 163

Declarado DIA DE LUTO NACIONAL el 20 de Noviembre de cada año, por Decreto de la Jefatura del Estado para conmemorar la muerte de JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, que con el ejemplo de su vida decisivamente consagrada a que fuese posible la grandeza de España por la honda y firme comunidad de todos los españoles y con el ejemplo de su muerte serenamente ofrecida a Dios por la Patria, le convierten en héroe nacional y símbolo del sacrificio de la juventud de nuestros tiempos, y con motivo de dicha fecha en el presente año, se decreta lo siguiente:

- 1.º En la capital y todos aquellos pueblos de la provincia donde de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica sea posible, se organizarán funerales o misa de difuntos con cargo a las respectivas Jefaturas Locales, a los que asistirán los afiliados a Falange con todos sus Servicios y Secciones.
- 2.º Los Alcaldes y los Jefes Locales del Movimiento, invitarán a las demás Autoridades a que asistan a dichos actos.
- 3.º Invitarán asimismo al vecindario para que pongan colgaduras con crespones.
- 4.º Los Jefes Locales del Movimiento se atenderán, además, a las instrucciones que reciban de la Delegación de Educación Popular.
- 5.º De acuerdo con las disposiciones vigentes el comercio en general cerrará solamente durante la celebración del funeral, y las empresas industriales, que no están obligadas a suspender el trabajo, autorizarán a los afiliados a Falange a que asistan al mismo.
- 6.º Se ruega a las empresas de cafés y bares, en los que actúen músicas, vocalistas, animadoras, etcétera,

etcétera, suspendan por ese tan señalado día la ejecución de sus programas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil y Jefe
Provincial del Movimiento,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 164

El señor Jefe de la Sección provincial de Administración Local de ésta, en comunicación número 864, de fecha de hoy, me participa lo siguiente:

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido los estadillos relativos a las plantillas de funcionarios administrativos, prevenido por la Dirección General de Administración Local y requerido el servicio en los «Boletines Oficiales» de la provincia del 12, 13 y 31 de Octubre último:

- | | |
|----------------------|--------------------------|
| Adobes. | Fuencemillán. |
| Alarilla. | Fuensavián (La). |
| Alcolea del Pinar. | Fuentenovilla. |
| Almonacid de Zorita. | Gajanejos. |
| Anchuela del Campo. | Garbajosa. |
| Aranzueque. | Gárgoles de Abajo. |
| Balbacil. | Gárgoles de Arriba. |
| Baños de Tajo. | Hombrados. |
| Canales del Ducado. | Horna. |
| Carrascosa de Tajo. | Hortezuela de Océn (La). |
| Castilforte. | Huertahernando. |
| Clares. | Huetos. |
| Cobeta. | Hueva. |
| Cortes de Tajuña. | Laranueva. |
| Cuevaslabradas. | Lebrancón. |
| Chillarón del Rey. | Luzaga. |
| Escopete. | Luzón. |
| Establés. | Mantiel. |
| Fuembellida | Marchamalo. |

Montarrón.	Tordelrábano.
Moratilla de Henares.	Torete.
Moratilla de los Meleros.	Torrecaudrada de Valles
Muduex.	Turmiel.
Olivar (El).	Utande.
Olmeda de Cobeta	Valdearenas.
Oter.	Viana de Mondéjar.
Padilla del Ducado.	Villares de Jadraque.
Palancares.	Yunta (La).
Pinilla de Molina.	Zarzuela de Jadraque.
Sacecorbo.	Zorita de los Canes.
Terzaga.	

Y aceptando su propuesta, impongo a cada uno de los señores Secretarios de los Ayuntamientos relacionados una multa de cincuenta pesetas, con las prevenciones siguientes:

La multa es personal y serán responsables los señores Alcaldes si las satisfacen los interesados de los fondos municipales.

Será satisfecha en papel de pagos al Estado, que presentarán los sancionados, con el servicio, en la expresada Sección, en término de dos días.

La Sección remitirá a este Gobierno Civil, para su diligenciado, el pliego o pliegos del correspondiente papel de pagos.

Los sancionados quedan advertidos del derecho al recurso oportuno en los términos que previene la Ley, sin perjuicio del plazo antes citado para el cumplimiento del servicio, y pago de la multa, a los que no hagan uso de aquél.

Será tenida presente para ulterior aplicación más rigurosa a los Secretarios que con su negligencia, algunos reiteradamente conocidos, incumplan los servicios en los plazos señalados, mi Circular 157 inserta en el número 262 de este periódico oficial correspondiente al día 31 de Octubre último, cuya lectura recomiendo especialmente a estos últimos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1944. 1889

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 397

Anulando el boletín de baja por incorporación a filas que se cita

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja por incorporación a filas, expedido a nombre de Juan Hermosilla Fuentes, correspondiente a la Delegación Local de Horche, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que el referido boletín queda anulado a todos los efectos, debiendo remitir a estos Servicios, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de la presente Circular, informe expresivo de si con el boletín que se dice extraviado se ha causado o no alta.

Diligencias a practicar caso de encontrarse

Caso de que alguna persona se presentase con el

documento expresado, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias, en averiguación de las condiciones en que le obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO PREVIO DE SUBASTA

La Comisión gestora, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar, por término de cinco días, la subasta que se intenta celebrar de los aprovechamientos maderables y leñosos del monte número 232 del catálogo, denominado «Dehesa de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial, durante el año forestal de 1944-45, dentro de cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones oportunas contra dicha subasta; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1944.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Ayuntamientos

HERRERIA

Plan forestal 1944-45.—Subastas

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas:

1.^a La de pastos, el día 25 de Noviembre, a las once horas.

2.^a Leñas, el mismo día, a las doce horas.

Los aprovechamientos son los comunicados por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Herrería 7 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Sandalio Martínez. 4133

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Carrascosa de Taño, el reparto de rústica, copia y dos listas cobratorias; el padrón y copia de edificios y solares y dos listas cobratorias, por ocho días.

Terzaga, el padrón de edificios y solares y los repartimientos de rústica, con sus listas cobratorias, por ocho días.

(Sigue a la plana 4)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1944

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Octubre de 1944

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS								
1.º Rentas	312480	66	216142	51	»		96338	15
2.º Bienes provinciales	295585	38	»		»		295585	38
3.º Subvenciones y donativos	626727	86	142338	63	»		484389	23
4.º Legados y mandas	214	40	»		»		214	40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	41000	00	122901	51	81901	51	»	
7.º Derechos y tasas	47000	00	25510	54	»		21489	46
8.º Arbitrios provinciales	345262	57	205217	51	»		140045	06
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	811126	53	646556	97	»		164569	56
10.º Cesiones de recursos municipales	485753	64	258586	34	»		227167	30
11.º Recargos provinciales	222000	00	53397	09	»		168602	91
17.º Reintegros	9300	00	19599	17	10299	17	»	
19.º Resultas	1973167	81	1207815	30	»		765352	51
<i>Suma Presupuesto ordinario</i>	5169618	85	2898065	57	92200	68	2363753	96
Valores independientes de Presupuesto..	} Nominal.....		»	24200	00	24200	00	»
	} Efectivo		»	636923	74	636923	74	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98	44300	26	»		736203	72
Idem id. Paro Obrero 1943-44	4523819	24	2539844	98	»		1983974	26
Idem id. especial de Contribuciones	297275	36	117377	65	»		179897	71
Idem id. B.—Caminos vecinales	2061138	99	606901	65	»		1454237	34
Idem reparación Casa Misericordia	800000	00	358449	00	»		441551	00
Idem obras edificios provinciales	800000	00	123053	64	»		676946	36
TOTAL INGRESOS	14432356	42	7349116	49	753324	42	7836564	35
							7083239	93

PAGOS								
1.º Obligaciones generales	318281	04	189984	41	»		128296	63
2.º Representación provincial	53000	00	27512	10	»		25487	90
5.º Gastos de Recaudación	12500	00	16903	54	4403	54	»	
6.º Personal y Material	683723	99	539771	83	»		143952	16
7.º Salubridad e Higiene	50000	00	17075	00	»		32925	00
8.º Beneficencia	960754	00	937698	09	»		23055	91
9.º Asistencia social	36160	00	27104	27	»		9055	73
10.º Instrucción Pública	76050	00	53402	05	»		22647	95
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	720244	94	345982	94	»		374262	00
13.º Montes y Pesca	11700	00	1112	19	»		10587	81
14.º Agricultura y Ganadería	48750	00	24891	15	»		23858	85
15.º Crédito provincial	187248	66	89110	54	»		98138	12
17.º Devoluciones	»		27902	86	27902	86	»	
18.º Imprevistos	33475	86	25507	24	»		7968	62
19.º Resultas	1356240	67	412348	33	»		943892	34
<i>Suma Presupuesto ordinario</i>	4548129	16	2736306	54	32306	40	1844129	02
Valores independientes de Presupuesto..	} Nominal.....		»	13500	00	13500	00	»
	} Efectivo		»	163777	88	163777	88	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98	»		»		780503	98
Idem id. Paro Obrero 1943-44	4657541	06	1644287	70	»		3013253	36
Idem id. especial Contribuciones	297275	36	91801	59	»		205473	77
Idem id. B.—Caminos vecinales	2061138	99	588862	97	»		1472276	02
Idem reparación Casa Misericordia	800000	00	234318	22	»		565681	78
Idem obras edificios provinciales	800000	00	86	90	»		799913	10
TOTAL PAGOS	13944588	55	5472941	80	209584	28	8681231	03
<i>Existencia en Caja</i>			1876174	69			8471646	75
<i>Total igual a Ingresos</i>			7349116	49				

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
Valores independientes de Presupuesto	10700	00
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 (Bloqueada)	473145	86
Idem id. id. id. 1943-44 (Disponible)	44300	26
Idem id. id. Reparación Casa Misericordia	895557	28
Idem id. id. B. Caminos vecinales (Bloqueada)	124130	78
Idem id. id. id. (Disponible)	15814	23
Presupuesto ordinario (Bloqueada)	2224	45
Idem id. (Disponible)	104191	22
Idem extraordinario obras y edificios provinciales	57567	81
Idem id. Recaudación de Contribuciones	122966	74
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo)	25576	06
	1876174	69

Guadalajara 8 de Noviembre de 1944.—El Interventor, Domingo M.ª de Ibarra.

Sesión del día 8 de Noviembre de 1944.—La Comisión gestora, en sesión de este día, acordó aprobar el precedente Balance y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blázquez.

(Viene de la plana 4)

Rueda de la Sierra, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Galápagos, las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Almonacid de Zorita, los padrones y listas cobratorias de urbana y edificios y solares, por ocho días.

Cerezo de Mohernando, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Tordesilos, el repartimiento o padrón de rústica y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Fuembellida, el presupuesto municipal, por quince días; el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Oter, el reparto de rústica, copia y dos listas cobratorias y el padrón y copia de edificios y solares y dos listas cobratorias, por ocho días.

Huetos, el reparto de rústica, copia y dos listas cobratorias y el padrón y copia de edificios y solares y dos listas cobratorias, por ocho días.

Esplegares, el padrón de edificios y solares, por diez días.

El Ordial, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones de edificios y solares y los repartos de rústica y pecuaria, con sus listas cobratorias, por ocho días.

Campillo de Ranas, los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con su copia y listas, por ocho días.

Castejón de Henares, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Navalpotro, el padrón, copia y listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Alarilla, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones y listas cobratorias de rústica y urbana, por diez días.

Ciruelas, el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Torresaviñán, el padrón y listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Padilla del Ducado, el repartimiento de rústica y el padrón de edificios y solares, por el plazo reglamentario.

Mohernando, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones y listas cobratorias de rústica, por diez días.

Horná, el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado han sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas instruidos contra los individuos que

a continuación se relacionan, quienes han cobrado la libre disposición de sus bienes:

Expediente número 27-1944, contra Juan Fernández García, vecino de Humanes de Mohernando.

Expediente número 39-1944, Francisco Gamo Esteban, de Puebla de Valles.

Expediente número 39, 3.^o bis de 1944, Cayetano Redondo Morales, de Puebla de Valles.

Expediente número 46, 3.^o bis de 1944, Adolfo Galve Bartolomé, de Espinosa de Henares.

Expediente número 47, 2.^o bis de 1944, Julián de la Vega Blas, de Tamajón.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Cogolludo a 2 de Noviembre de 1944.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez Vives.—P. S. M.—El Secretario interino, Emilio García. 4164

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Provincia de Guadalajara

JEFATURA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales del término municipal que a continuación se detalla, y cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Término municipal de Arbancón

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficie
Cereal riego.....	1. ^a	6-86-95
Idem.....	2. ^a	11-31-75
Idem.....	3. ^a	4-05-40
Cereal secano.....	1. ^a	31-63-15
Idem.....	2. ^a	58-78-40
Idem.....	3. ^a	177-04-58
Idem.....	4. ^a	185-96-17
Cereal secano (viña nueva un año).....	—	—
Cereal secano.....	5. ^a	194-34-65
Erial a pastos.....	U. ^a	326-52-65
Monte bajo.....	U. ^a	173-24-20
Leñas bajas.....	U. ^a	25-03-00
Abroles ribera.....	U. ^a	71-20
Olivar.....	U. ^a	73-64-10
Era pan trillar.....	U. ^a	4-03-75
Viña.....	U. ^a	11-89-05
Total imponible.....		1291-80-55
Construcciones y varios.....		10-55-25
Total.....		1302-35-80

Este acuerdo de aprobación es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y el Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 4121